Fecha 10 de febrero de 1972 - 10:10 A.M.
Aprobado
Fernando Chardón
Secretario de Estado
Por: Lourdes L. de Perluzia
Secretaria Auxiliar de Estado
1538

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
ADMINISTRACION DE SERVICIOS AL CONSUMIDOR
Apartado 13934
Santurce, Puerto Rico 00908

REGLAMENTO DE PRECIOS NUM. 20
(Enmienda Núm. 3)

Asunto: Aumento del precio máximo de la leche en polvo.

El Reglamento de Precios Núm. 20, emitido el 14 de enero de 1971, estableció los precios máximos de leche evaporada y leche en polvo en ventas a detallistas y al consumidor en Puerto Rico. Mediante la Enmienda Núm. 1 al Reglamento se fijaron además, los precios máximos de la leche evaporada en ventas a mayoristas al nivel existente el 14 de enero de 1971. La Enmienda Núm. 2 aumentó el precio máximo de la leche evaporada.

Los distribuidores primarios de la leche en polvo han solicitado de la Administración de Servicios al Consumidor una revisión de los precios máximos establecidos. Esta petición se basó en los aumentos en los costos de importación del producto ocasionados a su vez por aumentos en costos de materia prima y empaque.

El Director de la Administración de Servicios al Consumidor después de haber comprobado los mencionados aumentos en costos, ha estimado necesario revisar los precios máximos de leche en polvo al detallista y al consumidor y a tal efecto enmienda la Sección 2 del Reglamento de Precios Núm. 20 para que lea como sigue:

Sección 2: Precios Máximos:

	Precios Máximos:		
	En Ventas a Mayoristas (100 cajas o más, almacén del distribuidor)	En Ventas a Detallistas	En Ventas al Consumidor
(a) Leche Evaporada "Carnation" y "Pet"			
Cartón de 48 potes de 6 oz.	$4.74 cartón	$5.04 cartón	$0.12 pote
Cartón de 48 potes de 14-1/2 oz.	9.47 cartón	$9.94 cartón	$0.23 pote
Leche en polvo íntegra (Powdered whole milk)			
"Denia" y "Klim"			
Cartón de 12 latas de 1 libra		$11.87	$1.08 lata
Cartón de 6 latas de 2-1/2 lbs.		13.55	2.44 lata
Cartón de 6 latas de 5 libras		25.40	4.55 lata
"Fern"			
Cartón de 12 latas de 1 libra		$10.00	$0.92 lata
Cartón de 6 latas de 2.2 libras		$11.15	$2.02 lata
Cartón de 6 latas de 4.4 libras		$20.60	$3.70 lata
"Chele" y "Pet"			
Cartón de 6 latas de 4.4 libras		$20.60	$3.70 lata

(b) Los precios máximos para las islas de Vieques y Culebra serán los que resulten sumando los siguientes diferenciales a los precios máximos establecidos para Puerto Rico en esta Sección:

Tamaño de Envase	Ventas al Detallista	Ventas al Consumidor
Cartón de 48 potes de leche evaporada de 6 oz.	$0.20 x cartón	0
Cartón de 48 potes de leche evaporada de 14-1/2 oz.	$0.20 x cartón	0
Cartón de 12 latas de leche en polvo de 1 libra	$0.20 x cartón	$0.02 x lata
Cartón de 6 latas de leche en polvo de 2.2 libras	$0.20 x cartón	$0.03 x lata
Cartón de 6 latas de leche en polvo de 2-1/2 lbs.	$0.20 x cartón	$0.03 x lata
Cartón de 6 latas de leche en polvo de 5 lbs.	$0.20 x cartón	$0.03 x lata
Cartón de 6 latas de leche en polvo de 4.4 lbs.	$0.20 x cartón	$0.03 x lata

Vigencia:

Esta Enmienda será efectiva 30 días después de radicarse en la Oficina del Secretario de Estado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada el 9 de febrero de 1972
Radicada el 10 de febrero de 1972
Efectiva el 11 de marzo de 1972

Héctor L. Schmidt
Director